



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00255 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo actor, registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 074-51191, y decretado como se encuentra el secuestro mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, sería del caso realizar la remisión del despacho comisorio al togado.

Sin embargo, observa el Despacho que la medida fue mal registrada en punto del Juzgado que la decreta, pues nótese que se indica que es el JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y no el JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, que sería lo correcto.

Así las cosas, se ORDENA OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, para que corrija la anotación No. 007 de la matrícula inmobiliaria No. 074-51191, en el sentido de señalar el nombre correcto del juzgado que decreta la medida, el cual corresponde a JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, y no como allí quedo consignado. La información deberá remitirla al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>016</u> de hoy 03 DE MARZO 2022. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
